



La sentencia contra Kisdco Balance, un espaldarazo para los intereses de las trabajadoras

El pasado 8 de junio, la Audiencia Nacional, tras la demanda interpuesta por **CCOO**, dictaba sentencia contra la empresa Kisdco Balance ante nuestra pretensión de que se reconociese que las tablas de aplicación para el personal que presta servicios en los centros de trabajo correspondientes a los centros de Educación Infantil del Ministerio de Defensa son las de gestión indirecta. El fallo no deja lugar a dudas:

“Estimar la demanda de conflicto colectivo formulada por Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, frente a Kisdco Balance, S.L., reconociéndose el derecho del personal que presta servicios contratado por la demandada en los centros de trabajo correspondientes a los centros de educación infantil del Ministerio de Defensa, a que se les retribuya de conformidad con los importes y conceptos señalados en las “Tablas desde 01/09/2020 hasta 31/08/21” del Apartado A del “Anexo II Tablas salariales Centros de Educación infantil de gestión indirecta” del XII Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil, condenándose a la demandada a su aplicación y efectivo pago, con abono igualmente de las diferencias salariales generadas, incrementadas con el interés del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores”.

Una vez más, **CCOO** muestra con hechos la defensa de los intereses de las trabajadoras del sector. No desfalleceremos en nuestro empeño de conseguir revertir la situación de precariedad laboral a la que nos llevó, por un lado, la firma del XII Convenio Colectivo y, por otro, las actuaciones indignas de empresas como Kisdco Balance.